

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO.

HUEPIL, FEBRERO 01 DE 2013.

DECRETO: 191

VISTOS:

1) Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades por D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial El 26/07/2006; D.L. 3063 DE 1979, D.F.L. 1-3063 DE 1980, del Ministerio del Interior, Ley 18.196 e 1980, DFL N° 1 de 1994 Refundido Código del Trabajo y Resolución 1600 de Contraloría General de la República.

2) El artículo 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen las actas de los órganos de la administración del Estado.

3) La Necesidad de la Unidad de Cementerios de contar con Un (A) Funcionario (A) que cumpla con las funciones de Aseo y Ornato en el Cementerio Municipal de Polcura

DECRETO:

A) APRUEBASE el Contrato de trabajo de fecha 01/02/2013 celebrado entre la Municipalidad de TucaPel y Don Ángel Cristóbal Ramos Cid, Rut: [REDACTED] Domiciliado en [REDACTED] [REDACTED] Nómbrésele con contrato de Plazo Fijo, para servir funciones en Cementerio Municipal de Polcura, con 44 hrs. Cronológicas, a contar del 01/02/2013 hasta el 30/07/2013.

B) IMPUTESE el gasto que erogue la ejecución del presente Decreto al Subtitulo 2103004 Remuneraciones reguladas Por el Código del Trabajo.

C) Anótese, Comuníquese y Remítase a la Contraloría Regional Para su registro y Control posterior.

GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE